



ORDEN PRI/650/2021, de 3 de mayo, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración suscrito entre la Fundación de los Ferrocarriles Españoles y la Diputación General de Aragón. Ejecución del proyecto del Museo del Ferrocarril de Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2021/7/0043, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 27 de abril de 2021, por el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón y el Director Gerente de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, FSP, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 3 de mayo de 2021.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

**ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN DE LOS
FERROCARRILES ESPAÑOLES Y LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN. EJECUCIÓN
DEL PROYECTO DEL MUSEO DEL FERROCARRIL DE ARAGÓN**

Zaragoza, a 27 de abril de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Domínguez Curiel, en nombre y representación de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, FSP, (en adelante Fundación), con domicilio en la calle Santa Isabel, número 44, con DP 28012 de Madrid, que actúa en calidad de Director Gerente de esta institución en virtud de los poderes conferidos mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Tomás Pérez Ramos, el 7 de febrero de 2019, bajo el número 651 de su protocolo y,

De otra parte, D. José Luis Soro Domingo, en su condición de Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de la Diputación General de Aragón (en adelante DGA), domiciliada en Zaragoza, Paseo de María Agustín, 36 (Edificio Pignatelli), en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 153, de 6 de agosto de 2019, y autorizado para su firma por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 9 de diciembre de 2020.

Las partes intervinientes, en el respectivo carácter e interés con el que actúan, se reconocen con capacidad jurídica y de obrar suficientes para la firma y otorgamiento del presente convenio de colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.— Que la Fundación es una Entidad del Sector Público Estatal creada en 1985 con personalidad jurídica propia, que se rige por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de ámbito estatal, y por sus actuales Estatutos, aprobados por acuerdo de su Patronato en sesión celebrada el 22 de junio de 2011, protocolizados el 4 de noviembre de 2011 ante el Notario de Madrid, D. José Manuel Senante Romero, bajo el número 2.312 de su protocolo.

Entre los fines y actividades estatutarias de la Fundación y por tanto como objeto de la misma, se contempla en el artículo 6 - velar por la identificación, conservación, restauración y puesta a disposición de la sociedad de los fondos materiales que componen el Patrimonio Histórico y Cultural Ferroviario-, así como -el fomentar el conocimiento y la utilización por la sociedad del ferrocarril- y en el artículo 7 - a), i) y j) desarrollar y mantener el plan de identificación, protección y divulgación del Patrimonio Histórico y Cultural Ferroviario, promover, organizar y ejecutar actividades culturales relacionadas con el ferrocarril...en materias relacio-



nadas con el ferrocarril..., por lo que la realización de actividades vinculadas o relacionadas con dichos fines y actividades forma parte de sus objetivos, entre ellas la recuperación material histórico ferroviario y su preservación.

Y para el cumplimiento de sus fines, la Fundación realizará entre otras actividades la de “desarrollar y mantener el plan de identificación, protección y divulgación del Patrimonio Histórico y Cultural Ferroviario” (artículo 7 de sus estatutos).

Segundo.— Que la DGA tiene interés en la preservación y difusión de la memoria ferroviaria de Aragón y del material histórico ferroviario, y, en especial, en relación con el que formará parte del proyecto de creación del Museo Ferroviario de Aragón.

La DGA se encuentra adherida, desde el 26 de octubre de 2020, al Sistema de Centros Asociados y al Programa de Puesta en Valor del Patrimonio Histórico Cultural Ferroviario.

Tercero.— Que la DGA y la Fundación tienen especial interés en colaborar en cuantas actividades y actos sean precisos para la restauración, exposición y utilización del material histórico, razón por la que vienen colaborando en el Proyecto del Museo Ferroviario de Aragón, en el que se hará uso de una importante dotación de material histórico ferroviario cedido en virtud del contrato suscrito entre las partes el 26 de octubre de 2020, por parte de la Fundación en favor de la DGA, promotora de dicho Proyecto.

Cuarto.— El citado material histórico ferroviario formará parte de la ejecución del Proyecto de la creación del citado Museo del Ferrocarril de Aragón, que contempla la implantación de tres sedes, una en Canfranc, otra en Zaragoza y otra en Caminreal.

Respecto a las tres sedes las previsiones actuales son las siguientes:

Canfranc.

En Canfranc se están ejecutando las obras para la construcción de la nueva estación y para la rehabilitación y urbanización del entorno del edificio histórico. Con respecto al Museo, en la nueva configuración de vías de la nueva estación se ha construido una vía de acceso al puente giratorio y depósito de locomotoras de vapor, donde se situará la sede del Museo Internacional de Canfranc. Asimismo, se ha renovado la vía de acceso al túnel de maniobras.

Zaragoza.

En Zaragoza, el Ayuntamiento de Zaragoza dispone de la cesión de los terrenos de la Estación de Casetas, donde actualmente está depositado también parte del material histórico ferroviario. La nave allí situada ya era de titularidad municipal, por lo que todo el conjunto se ha delimitado mediante una Consigna de Adif como la “Derivación particular del Ayuntamiento en la Estación de Casetas”, lo que ha permitido seguir con las labores de restauración de los vehículos.

Está en tramitación la cesión por parte de ADIF de la parcela anexa a la actual para su integración en el proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, la ubicación final de la subsede de Zaragoza está pendiente de los acuerdos a que el Gobierno de Aragón pueda llegar con el Ayuntamiento.

Caminreal.

Durante 2019 el Gobierno de Aragón formalizó un contrato de arrendamiento por parte de ADIF de los terrenos y del edificio de la estación de Caminreal, se redactó el proyecto básico y se comenzaron los trámites para sacar a concurso la redacción del proyecto de ejecución y las obras. Este proyecto contempla la construcción, junto a la estación, de una nave con dos vías, con capacidad para unos 14 vehículos.

Quinto.— En el proyecto museístico se encuentran afectados, al menos inicialmente y sin perjuicio de las incorporaciones que se produzcan, un total de 59 vehículos, que se encuentran depositados en Canfranc.

En las tres sedes señaladas se implantará el Museo Ferroviario de Aragón, determinándose en el proyecto museístico, la fórmula jurídica de gestión y la distribución de los vehículos a incorporar en cada una de ellas.

Sexto.— En el ejercicio de sus respectivas facultades, las partes han acordado la celebración del presente convenio de Colaboración, destinado a establecer las bases de las actuaciones y funciones que serán atribuidas a cada una de ellas en el desarrollo del Proyecto del Museo Ferroviario de Aragón, el cual se regulará por las siguientes,



CLÁUSULAS

Primera.— Objeto.

Es objeto del presente convenio establecer el marco de colaboración entre la Fundación y la DGA para la definición de la fórmula organizacional que se vaya a utilizar para la implantación y ejecución del Proyecto del futuro Museo del Ferrocarril de Aragón, así como para la definición del discurso museológico de cada una de las sedes.

La DGA ofertará a La Fundación la integración de la misma en el/los órgano/s de representación, dirección y/o gestión que se constituyan para la explotación de las sedes museológicas previstas y para que ésta última pueda valorar la fórmula y oportunidad de participación en dicho Proyecto.

Segunda.— Compromisos de las partes.

1. La Fundación participará en la creación, definición, organización y gestión de las tres sedes del Museo del Ferrocarril de Aragón que lidera la DGA, aportando sus conocimientos técnicos. A tal fin, la Fundación prestará a la DGA asesoramiento, apoyo técnico e información para definir la fórmula organizacional del futuro Museo del Ferrocarril de Aragón y el discurso museológico de cada una de las sedes.

2. La Fundación ostentará representación en la entidad, institución u órganos que se constituya para la creación y gestión del Museo del Ferrocarril de Aragón, pudiendo aportar hasta dos representantes en la misma, el asesoramiento técnico que considere para la explotación museística, así como para las colaboraciones puntuales que se puedan solicitar para el desarrollo de las actividades.

3. El material histórico ferroviario al que se hace referencia será destinado a la dotación del Proyecto del Museo del Ferrocarril de Aragón, manteniéndose informada la Fundación de las actividades que se lleven a cabo con el mismo en cada momento. Dicha dotación se realizará por la Fundación a favor de la DGA en uso y depósito, no pudiendo por tanto formar parte de los activos de la entidad, institución u órgano que se constituya para la explotación del Museo, ni tampoco ostentar la calificación de aportación o patrimonio.

4. La DGA hará entrega a la Fundación, con carácter previo a su implantación, del proyecto museístico y jurídico práctico que se vaya a ejecutar en el Museo del Ferrocarril de Aragón, a fin de que esta última pueda tener participación en su ejecución y desarrollo, pudiendo formar parte de los departamentos técnicos, operativos o de la dirección, así como asesorar técnicamente de modo puntual.

5. En el supuesto de que alguno de los elementos del material histórico ferroviario cuyo uso y depósito haya sido cedido por parte de la Fundación pueda ser objeto de su puesta en funcionamiento durante la vigencia de este convenio de Colaboración, la DGA, además de dar cumplimiento a la normativa y legislación específicas de aplicación en cada momento, deberá comunicarlo con carácter previo a la Fundación con un proyecto descriptivo de las circulaciones y actividades previstas a realizar, estando obligada la DGA a atender los requerimientos de la Fundación en el cumplimiento de sus competencias y la preservación del material afectado sin perjuicio de que la exclusiva responsabilidad por dichos desplazamientos no corresponderá a la Fundación.

6. La Fundación deberá figurar en todos los soportes de comunicación, servicios, productos y actos del Museo del Ferrocarril de Aragón y especialmente en los casos en que se utilice el material histórico ferroviario objeto de cesión de uso y depósito temporales. En tales casos se deberá figurar el logo de la Fundación, señalándose, cuando se trate de material histórico que el mismo ha sido “cedido por la Fundación de los Ferrocarriles Españoles”. Todas las rotulaciones (sobre poseedores, patrocinadores y colaboradores) que se añadan a tal material histórico deberán respetar su aspecto original y serán de tamaños inferiores, nunca de tamaño mayor, a la que se refiera a la Fundación.

Tercera.— Duración.

Las partes convienen que la vigencia del presente convenio de colaboración será de diez (10) años desde la fecha de su firma. Para su prórroga por igual o distinto período se requerirá consentimiento expreso de ambas partes.

Cuarta.— Incumplimiento y resolución.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración por una de las partes facultará a la otra a dar por resuelto total o parcialmente el mismo, con derecho a la indemnización de los daños y perjuicios sufridos.



Quinta.— *Comisión de Seguimiento.*

Ambas partes constituirán una Comisión de Seguimiento para la debida ejecución del presente convenio de colaboración, que estará formada por dos representantes de cada parte.

Dicha Comisión de Seguimiento se reunirá al menos cada seis (6) meses, a petición de cualquiera de las partes y entre sus funciones estarán:

- Seguimiento de la ejecución del convenio.
- Tratamiento de incidencias.
- Actividades y proyectos de desarrollo.

Sexta.— *Gratuidad.*

Los acuerdos contemplados en el presente convenio de colaboración no tienen coste económico entre las partes.

Las actividades que generen costes económicos en desarrollo del Proyecto del Museo del Ferrocarril de Aragón deberán contar con un presupuesto previo específico y ser aprobado entre las partes.

Séptima.— *Protección de datos.*

El presente convenio de colaboración se somete a la regulación establecida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales en el desarrollo de la ejecución del mismo.

Las partes autorizan de modo expreso el tratamiento de sus datos de carácter personal, en los términos previstos en el Reglamento citado en el párrafo anterior a los efectos del cumplimiento de los fines del convenio de Colaboración, sirviendo este documento como acreditación de sus respectivas conformidades expresas.

Octava.— *Sometimiento al fuero.*

Con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente al derecho español y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudiesen derivar del presente convenio de Colaboración.

Y, en prueba de conformidad firman el presente convenio de colaboración en todas sus hojas por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

IMAGEN	Nº INVENT.	OBJETO	TIPOLOGÍA	Nº ESPECÍFICO	NUM.PROPIA	AUTOR/TALLER	DATACIÓN
--------	------------	--------	-----------	---------------	------------	--------------	----------

ANEXO

	00118	Locomotora	Diésel	340-026-4	4026 (RENFE, 1966-1969) 340-026 (Nº UIC)	Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox, [Bajo licencia Krauss Maffei]	1966-1969
	00150	Coche	Servicio	SAfhv-705	SA-fhv-705 (RENFE)	Taller de Material Móvil de Zamora (RENFE)	1962
	00153	Coche	Servicio	SA-206	SA-206 (RENFE) S-4 (Compañía de los FC de Oeste)	Société Anonyme La Brugeoise	1920
	00155	Coche	Servicio	SS-601	SS-601 (RENFE)	Compagnie Générale de Construction de Saint-Denis	
	00156	Coche	1ª Clase	AA-303	AWFFV 3 (MZA, 1914) AA-303 (RENFE, 1941)	Compañía Auxiliar de Ferrocarriles (CAF) (1917-1971) (act. 1917-1971)	1914
	00176	Vagón	Abierto	Xfhv-187948	Xfhv-187948 (RENFE, 1945)	Talleres Grasset	1945
	00185	Coche	Hospital	HH-4	HH-4 (RENFE, 1964) [En este año se reconvierte en coche hospital]	Modificado en los Talleres Generales de Valladolid por Renfe en 1964	1920-1939
	00186	Furgón	Equipajes	DDR-1		Talleres Generales de Valladolid (RENFE)	1964
	00192	Coche	Salón	XXfhv-1		Talleres Carde y Escoriaza, S.A.	1920

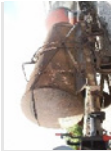
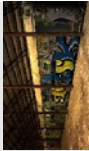
IMAGEN	Nº INVENT.	OBJETO	TIPOLOGÍA	Nº ESPECÍFICO	NUM.PROPIA	AUTOR/TALLER	DATACIÓN
	00194	Vagón	Cisterna	R IV-413-ST	O-113 (MZA, 1928) R-413-ST (RENFE, 1941) 0307194530571 (Nº UIC) [Este número está inscrito en el bastidor del vehículo.]	Francisco Oliveros, S.A.	1927
	00206	Coche	2ª Clase	BB-1618	Aafhv-1018 (NORTE, 1931) AAX-1618 (RENFE, 1941) [Pasó a ser un coche de BUTACAS] BB-1618 (RENFE, 1960-1969) [Conversión en un coche de 2ª Clase.] 927169367012 (UIC Numeración Material Histórico)	Sociedad Española de Construcción Naval (SECN) (act. 21/06/1918-2006)	1931
	00223	Coche	Servicio	SSV-133	CCfhv-177 (NORTE, 1924) CC-2777 (RENFE, 1941) SSV-133 (RENFE) [Conversión en coche-vivienda para el uso del personal del Taller de Material Fijo.]	Compañía Auxiliar de Ferrocarriles (CAF) (1917-1971) (act. 1917-1971)	1925
	00696	Furgón	Estafeta	DDE-1258	DcWfhv 358 (OESTE, 1936) DDE-1258 (RENFE, 1941)	Talleres Carde y Escoriaza, S.A.	1936
	00715	Coche	Salón	SS-2	SS-2 (Serie Antiguo) ZZ-1112 (SERIE ANTIGUO) 927169367368 (UIC Numeración Material Histórico, 01/11/1985)	Sociedad Española de Construcción Naval (SECN) (act. 21/06/1918-2006), [S.E.C.N. (SESTAO) (VIZCAYA) (PAIS VASCO) (ESPAÑA)]	1938
	01074	Coche	2ª Clase	BB-5071	607199293962 (Código UIC Renfe)	Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques	1963
	01075	Coche	2ª Clase	BB-5072	507128081290 (Código UIC Renfe)	Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques	1963
	01076	Coche	2ª Clase	BB-5073	507128081308 (Código UIC Renfe)	Compañía Auxiliar de Ferrocarriles (CAF) (1917-1971) (act. 1917-1971)	1962
	01077	Coche	2ª Clase	BB-5082	BB-5082 (RENFE) 927169367038 (UIC Numeración Material Histórico) 507128081399 (Código UIC Renfe)	Compañía Auxiliar de Ferrocarriles (CAF) (1917-1971) (act. 1917-1971)	1962

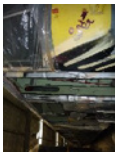
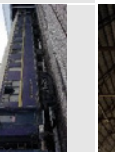
IMAGEN	Nº INVENT.	OBJETO	TIPOLOGÍA	Nº ESPECÍFICO	NUM.PROPIA	AUTOR/TALLER	DATACIÓN
	01253	Automotor	Diésel	591-528 / 591-512	591-528/512 (RENFE, 1969-1970) [Coche-motor 9-591-528-5 Coche-remolque 8-591-512-9] 95915285 (Nº UIC) [La numeración corresponde el Mc] 967195915285 (Código UIC Renfe) [Corresponde a 591-528]	Compañía Auxiliar de Ferrocarriles (CAF) (1917-1971) (act. 1917-1971) Material y Construcciones, S.A. (MACOSA) (act. 1947-1989) Material Móvil y Construcciones, S.A. (MM y C)	Coche Motor: 1970 Coche remolque: 1969
	01261	Coche	Hospital	HH-6	607199205305 (Código UIC Renfe) BB-1617 RENFE (RENFE, 1961) [Nº RENFE (después de su transformación a 2ª clase). AA-1017 (NORTE, 1931) AAXB-1617 (Norte, 1935-1941) [Numeración después de su transformación por Norte a coche mixto butacas-2ª clase.]	Sociedad Española de Construcción Naval (SECN) (act. 21/06/1918-2006)	1931
	01270	Coche	Restaurante	WR-2747	WR-2747 (CIWL, 1926) [Compañía Internacional de Coches-Camas] 927169367343 (UIC Numeración Material Histórico) 516608100074 (Código UIC Renfe)	Société Lorraine des Anciens Etablissements de Dietrich & Cie.	1926
	01271	Coche	Restaurante	WR-3396	927169367319 (UIC Numeración Material Histórico) 516606100314 (Código UIC Renfe) WR-3396 (CIWL, 1929) [Compañía Internacional de Coches-Camas]	The Metropolitan Carriage Wagon & Finance Co. Ltd.	1928
	01272	Coche	Restaurante	WR-3578	516608100397 (Código UIC Renfe) WR 42-3578 (Identificación comercial)	Entreprises Industrielles Charentaises (EIC)	1928
	01273	Coche	Restaurante	WR-3565	927169367327 (UIC Numeración Material Histórico) WR-3565 (CIWL, 1930) [Compañía Internacional de Coches-Camas] 516608100348 (Código UIC Renfe)	Sociedad Española de Construcción Naval (SECN) (act. 21/06/1918-2006) [SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL (BILBAO)]	1930
	01274	Coche	Restaurante	WR-3567	927169367335 (UIC Numeración Material Histórico) WR-3567 (CIWL, 1930) [Compañía Internacional de Coches-Camas] 516608100363 (Código UIC Renfe) 506688100029 (Código UIC Renfe) [Listado Excel Archivo Patrón]	Sociedad Española de Construcción Naval (SECN) (act. 21/06/1918-2006)	1930
	01277	Coche	Restaurante	WR-2739	516608100033 (Código UIC Renfe) WR-2739 (CIWL, 1926) [Compañía Internacional de Coches-Camas]	Société Lorraine des Anciens Etablissements de Dietrich & Cie.	1926

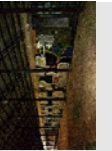
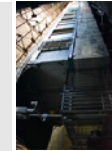
IMAGEN	Nº INVENT.	OBJETO	TIPOLOGÍA	Nº ESPECÍFICO	NUM.PROPIA	AUTOR/TALLER	DATACIÓN
	01278	Coche	Salón	ZZ-201	CCfhv-607 (MZOVI, 1928) [Compañía del Ferrocarril de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo.] ZZ-201 (RENFE, 1941)	Talleres Generales de Madrid (RENFE)	1944
	01355	Coche	Servicio	SSV-1011	6071 9929 396-2 (UIC) Ex CIWL 2955 S3 [Ex CIWL 2955 S3 con el número UIC 5166 0610 057-1.] 60719929396-2 (Código UIC Renfe)	Waggonfabrik Gebrüder Credé	1926
	01356	Coche	2ª Clase	BB1-1225	507127200065 (Código UIC Renfe) Aafhv-625 (Compañía del Oeste, 1931) AAX-1225 (RENFE, 1941)	Sociedad Española de Construcción Naval (SECN) (act. 21/06/1918-2006)	1931 1931
	01358	Coche	Mixto	AAB4-5113	AAC-5113 (RENFE, 1947) [Fue construido como coche mixto de 1ª y 3ª clase.] AAB4-5113 (RENFE, 1970-1975) [Transformación de los departamentos de 3ª clase en 2ª clase.] 507138180199 (Código UIC Renfe)	Material y Construcciones, S.A. (MACOSA) (act. 1947-1989)	1947
	01359	Coche	Servicio	SSV-122			
	01361	Locomotora	Eléctrico/a	281-005-9	1005 (NORTE, 1929) 281-005 (RENFE, 1941)	Compañía Auxiliar de Ferrocarriles (CAF) (1917-1971) (act. 1917-1971) SÉCHERON	1929
	01365	Coche	2ª Clase	BB4-1044	CC-306 (Central de Aragón, 1934) CC-1035 (RENFE SERIE ANTIGUO, 1941)	Talleres Carde y Escoriaza, S.A.	1934
	01367	Locomotora	Eléctrico/a	277-002-2	7702 (RENFE, 1952) 927169363029 (UIC Numeración Material Histórico) 957102770022 (Código UIC Renfe)	Parte eléctrica: English Electric Ltd. Parte mecánica: Vulcan Foundry Ltd.	1952
	01371	Coche	Servicio	SSA-606	Aafhv-909 (Cía. de los Caminos de Hierro del Norte de España, 1930) AA-909 (RENFE, 1941) SSA-606 (RENFE) CC-2327 (RENFE) [En el Inventario General de Material Remolcado de 1970 aparece que el	Talleres Carde y Escoriaza, S.A.	1930

IMAGEN	Nº INVENT.	OBJETO	TIPOLOGÍA	Nº ESPECÍFICO	NUM.PROPIA	AUTOR/TALLER	DATACIÓN
	01381	Coche	2ª Clase	BB4-6033	SSA-606 proviene de la transformación del CC-2327. 60719929155-2 (Código UIC Renfe) CC-6033 (RENFE, 1950-1954) BB4-6033 (RENFE, 1960-1963) 927169367079 (UIC Numeración Material Histórico) 507129082206 (Código UIC Renfe)		1950-1954
	01383	Coche	Mixto	BBD4-5006		Compañía Auxiliar de Ferrocarriles (CAF) (1917-1971) (act. 1917-1971)	1946
	01384	Coche	2ª Clase	BB4-5156		Compañía Auxiliar de Ferrocarriles (CAF) (1917-1971) (act. 1917-1971)	1949
	01385	Coche	2ª Clase	BB4-5137		Compañía Auxiliar de Ferrocarriles (CAF) (1917-1971) (act. 1917-1971)	1947
	01388	Furgón	Calderín	DDT-8047	CC-5037 (RENFE, 1947) [Esta numeración corresponde a su construcción como coche de 3ª clase] BB4-5137 (RENFE, 1960[cal]) 927169367061 (UIC Numeración Material Histórico) 507129181560 (Código UIC Renfe) DDT-8047 (1964-1965) DG8-8047 (Instrucción General nº 68, 29/05/1988) [La Dirección de Transportes de RENFE, dictó esta norma de numeración del material remolcado, modificando el sistema de numeración de este material.] 507192185373 (Código UIC Renfe)	Compañía Auxiliar de Transportes S.A. (CAT)	1965
	01423	Vagón	Cerrado	J3-302888		J3-302888 (RENFE) 407194130016 (Código UIC Renfe) 927169368192 (UIC Numeración Material Histórico)	1957
	01426	Coche	Salón	ZZ-1111		Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques	1952
	01427	Coche	Salón	ZZ-1601		Talleres Generales de Valladolid por Renfe Histórico) 607199290604 (Código UIC Renfe)	1955

IMAGEN	Nº INVENT.	OBJETO	TIPOLOGÍA	Nº ESPECÍFICO	NUM.PROPIA	AUTOR/TALLER	DATACIÓN
	01429	Locomotora	Eléctrico/a	278-009-6	7809 (RENFE) 278-009 (RENFE)	Partes mecánica y eléctrica: WESTINGHOUSE Parte mecánica: Sociedad Española de Construcción Naval (SECN) (act. 21/06/1918-2006) Parte mecánica: Lima	1954-1960
	01439	Automotor	Eléctrico/a	438-033-3	833 (RENFE, 1954-1960) [9-438-033-3 (Ex WMD 833) 8-438-033-3 (Ex WRC 833)] 438-033 (RENFE)	Grupo Español Suizo de Trenes Eléctricos S.A. (GESTESA)	1961-1969
	01453	Locomotora	Eléctrico/a	276-066-8	7666 (RENFE, 1958) 276-066 (RENFE) 957102760668 (Código UIC Renfe)	Partes eléctrica y mecánica: ALSTHOM Parte mecánica: Material y Construcciones, S.A. (MACOSA) (act. 1947-1989) Parte mecánica: La Maquinista Terrestre y Marítima, S.A. (MTM) Parte mecánica: Compañía Auxiliar de Ferrocarriles (CAF) (1917-1971) (act. 1917-1971) Parte mecánica: Sociedad Española de Construcción Naval (SECN) (act. 21/06/1918-2006) Parte eléctrica: General Electric Company (GE)	1958
	01455	Automotor	Eléctrico/a	439-004-3	904 WHD 904 + WRC 904 (SERIE ANTIGUO) 927169366022 (UIC Numeración Material Histórico)	CENEMESA Compañía Auxiliar de Ferrocarriles (CAF) (1917-1971) (act. 1917-1971) The Metropolitan Cammell Carriage and Wagon Company (MCCW)	1967 1968
	01456	Locomotora	Diésel	304-024-3	10424 (SERIE ANTIGUO, 1967) 967193040243 (UIC Numeración RENFE, 1971) 159 (Número de Construcción, 1967) 927169362179 (UIC Numeración Material Histórico)	La Maquinista Terrestre y Marítima, S.A. (MTM)	1967
	05027	Grúa	Vapor	Gm-701-Sp	GM 101 (ex Norte) (SERIE ANTIGUO) 307194680236 (Código UIC Renfe)	Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox, [Vagón Grúa GM 701 SP] Compañía Auxiliar de Ferrocarriles (CAF) (1917-1971) (act. 1917-1971), [Vagón Auxiliar Grúa HGM IV 701 SP]	1930-1931
	05028	Coche	Servicio	SSV-143	AA-666 (Compañía de los Caminos de Hierro del Norte) BB-666 (Renfe) 60719929416-4 o 60719929446-4 (Código UIC Renfe)	Talleres Carde y Escoriaza, S.A.	1927
	05029	Coche	Servicio	SSA-601	SSA-601 (RENFE) 607199-29151-1 (Código UIC Renfe)		

IMAGEN	Nº INVENT.	OBJETO	TIPOLOGÍA	Nº ESPECÍFICO	NUM.PROPIA	AUTOR/TALLER	DATACIÓN
	05030	Coche	2ª Clase	BB-804	BBfiv-804 (NORTE, 1927) BB-804 (RENFE, 1941)	Talleres Carde y Escoriaza, S.A.	
	05031	Coche	Servicio	SSA-609	CW-279 (MZA) CC-479 (RENFE) SSA-609 (RENFE) 60719929158-6 (Código UIC Renfe)		
	05032	Coche	Mixto	AAB-5019	AAB-5019 (RENFE, 1948) 507137180646 (Código UIC Renfe)	Talleres Carde y Escoriaza, S.A.	1948
	05033	Coche	Salón	ZZ-1107			1935
	05503	Coche	Servicio	SSA-620-MT	60719929169-3 (Código UIC Renfe)		
	05635	Vagón	Cerrado	Hbis-41712251538-6	417122515386 (Código UIC Renfe) J-701538 (Numeración antigua)	Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. (CAF) (act. 1971)	1974
	05841	Coche	2ª Clase	BB4-3730			1924-1929
	05843	Locomotora	Eléctrico/a	261-002-0		Parte mecánica: Sociedad Española de Construcción Naval (SECN) (act. 21/06/1918- 2006) Parte eléctrica: Westinghouse Parte mecánica: The Baldwin Locomotive Works	1924